

Buenos Aires, 27 de mayo de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones caratuladas "Ex Magistrado Dr. Jorge Ramón Fortich Ribero s/percepción de haberes correspondientes a las vacaciones de 1973"; y

Considerando:

Que, si bien no existe norma legal expresa que permita reconocer a favor de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación compensación como la aquí reclamada, procede aplicar -por analogía- lo establecido en el Decreto 1429/73, art. 3°, inc. f), que dispone: "El agente que presente renuncia a su cargo o sea separado de la Administración Nacional por cualquier causa, tendrá derecho al cobro de la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja, a razón de 1/12 del total de la licencia por cada mes o fracción mayor de 15 días trabajados en el año, se tomarán en cuenta en el total resultante las cifras enteras de días, desechando las fracciones".-

Que, habiendo cesado el recurrente en sus funciones con fecha 20 de noviembre de 1973, resulta adecuado liquidar los días de licencia que proporcionalmente correspondan al período laborado durante ese año.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a abonar al doctor Jorge Ramón Fortich Ribero, los haberes que surjan de la aplicación de los considerandos

////

////dos precedentes, debiéndose imputar el gasto resultante a la Partida:

"Sobrante de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección,
a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right. The signature is positioned above a thin horizontal line.